JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA
j02ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Viernes, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Proceso	Verbal de Restitución de Tenencia
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	JV Ingeniería y Construcciones SAS
Radicado	230013103002-2024-00047-00
Asunto	Auto retiro demanda

Ingresa al Despacho la demanda de la referencia, donde se advierte el contenido del escrito recibido a través de correo electrónico, en el cual la apoderada judicial demandante, solicita el retiro de la demanda; de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del C.G.P., se accederá a lo solicitado, por ser procedente.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil del Circuito de Montería,**

RESUELVE

1. **ACEPTAR** el retiro de la demanda de la referencia. Por secretaría, entréguesele a la parte demandante, junto con sus anexos sin necesidad de desglose.

2. **DÉJESE** la constancia del caso en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Carlos Andres Taboada Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8878855494af2033538e2e18a4e23813d5a4450d6df41e8509038309a446fa87**
Documento generado en 22/03/2024 09:06:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica